



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 015-IGP/2020

Lima, 30 ENE. 2020

VISTOS:

El Proveído del Presidente Ejecutivo, la Nota Informativa N° 001-2020-IGP/DC-CAH, la carta de renuncia del señor Steven Paúl Chávez Jara y el Compromiso por licencia por capacitación oficializada, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Geofísico del Perú;

Que, el artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR establece que son causas de extinción del contrato de trabajo, entre otras, la renuncia o retiro voluntario del trabajador;

Que, el señor Steven Paúl Chávez Jara y el Presidente Ejecutivo del Instituto Geofísico del Perú suscribieron un Compromiso de licencia por capacitación oficializada, cuyo punto 2 de la Cláusula Cuarta precisa que el trabajador se compromete a continuar laborando en la Entidad por un periodo no menor al doble del tiempo que dure la licencia con goce de remuneraciones; asimismo, en la Cláusula Quinta señala que en caso de incumplir dicho compromiso, el trabajador quedará obligado a la devolución de los montos pagados por la Entidad durante la licencia otorgada, sin perjuicios de los intereses legales correspondientes. Las partes estarán facultadas para iniciar las acciones civiles y laborales a que hubiera lugar;

Que, el señor Steven Paúl Chávez Jara ha incumplido la Cláusula Cuarta del Compromiso de licencia por capacitación oficializada suscrita con el IGP; en consecuencia, debe devolver los montos pagados por el IGP durante la licencia con goce de remuneraciones otorgada a su favor, sin perjuicios de los intereses legales correspondientes, de conformidad con la Cláusula Quinta de dicho Compromiso;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remitió la liquidación respectiva en la que refiere, que el señor Steven Paúl Chávez Jara adeuda a dicha fecha, el monto de



S/ 114, 686.18 (ciento catorce mil seiscientos ochenta y seis con 18/100 soles) al IGP, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia;

Que, por lo antes expuesto, corresponde remitir los actuados a la Procuraduría Pública del Ministerio del Ambiente para que proceda conforme a sus atribuciones, en defensa de los intereses del Estado;

Que, mediante carta de renuncia, el señor Steven Paúl Chávez Jara solicitó su renuncia como agregado de investigación en el Instituto Geofísico del Perú;

Que, mediante Nota Informativa N° 001-2020-IGP/DC-CAH la Jefa encargada de las funciones de la Sub Dirección de la Atmósfera e Hidrósfera comunicó al Director Científico la renuncia del señor Steven Paúl Chávez Jara, como trabajador agregado de investigación en el Instituto Geofísico del Perú;

Que, mediante Proveído, el Presidente Ejecutivo aceptó la renuncia del señor Steven Paúl Chávez Jara;

Con el visado de la Dirección Científica, de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y el Decreto Legislativo N° 1013, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del señor Steven Paúl Chávez Jara, con efectividad desde el 07 de enero de 2020.

Artículo 2.- Remitir copia del expediente a la Procuraduría Pública del Ministerio del Ambiente para que proceda conforme a sus atribuciones, a fin de salvaguardar los intereses del IGP, por el monto que adeuda el señor Steven Paúl Chávez Jara.

Artículo 3.- Notifíquese la presente Resolución Presidencial al interesado.

Artículo 4.- Publíquese en el Portal del Instituto Geofísico del Perú – IGP, www.igp.gob.pe

Regístrese, publíquese y notifíquese

Dr. HERNANDO TAVERA
Presidente Ejecutivo



CALCULO DE INTERESES DEL SR. STEVEN PAUL CHAVEZ JARA AL 29.01.2020

LICENCIA CON GOCE DE HABER STEVEN PAUL CHAVEZ JARA, SEGÚN RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 255-IGP/2017 DEL 02 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE AGOSTO DE 2019, MODIFICADA A LICENCIA SIN GOCE DE HABER SEGÚN RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 079-IGP/2019, A PARTIR DEL 01 DE SETIEMBRE 2019 AL 01.01.2020

MESES	TOTAL PAGADO	INTERESES SEGUN BCR	TOTAL A DEVOLVER	FECHA DE PAGO
ene-18	3,400.00	160.31	3,560.31	24.01.2018
feb-18	3,000.00	135.63	3,135.63	23.02.2018
mar-18	3,000.00	130.5	3,130.50	22.03.2018
abr-18	3,000.00	124.41	3,124.41	24.04.2018
may-18	3,000.00	119.16	3,119.16	23.05.2018
jun-18	3,000.00	113.58	3,113.58	22.06.2018
jul-18	6,270.00	224.97	6,494.97	24.07.2018
ago-18	3,000.00	102.06	3,102.06	23.08.2018
sep-18	3,000.00	96.06	3,096.06	24.09.2018
oct-18	3,000.00	89.91	3,089.91	26.10.2018
nov-18	3,000.00	84.27	3,084.27	24.11.2018
dic-18	14,094.48	372.08	14,466.56	20.12.2018
TOTAL 2018	50,764.48	1,752.94	52,517.42	
ene-19	7,085.00	170.25	7,255.25	25.01.2019
feb-19	6,685.00	146.67	6,831.67	25.02.2019
mar-19	6,685.00	134.23	6,819.23	25.03.2019
abr-19	6,685.00	120.2	6,805.20	25.04.2019
may-19	6,685.00	107.03	6,792.03	24.05.2019
jun-19	6,685.00	92.32	6,777.32	25.06.2019
jul-19	13,971.65	165.56	14,137.21	24.07.2019
ago-19	6,685.00	65.85	6,750.85	23.08.2019
sep-19	0.00		0.00	LICENCIA SIN GOCE
oct-19	0.00		0.00	LICENCIA SIN GOCE
nov-19	0.00		0.00	LICENCIA SIN GOCE
dic-19	0.00		0.00	LICENCIA SIN GOCE
TOTAL 2019	61,166.65	1,002.11	62,168.76	
			0.00	
TOTAL PAGADO	111,931.13	2,755.05	114,686.18	

